

**COMUNICACION B.C.R.A. "A" 6.878**

**Buenos Aires, 24 de enero de 2020**

**Fuente: página web B.C.R.A.**

**Vigencia: 24/1/20**

**Circ. OPASI 2-577. Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales. Cuenta gratuita universal. Actualización de texto ordenado.**

A las Entidades Financieras:

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponde incorporar en las normas sobre "Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales", en función de las disposiciones difundidas mediante la comunicación de la referencia.

Asimismo, se señala que las entidades financieras deberán habilitar el procedimiento de apertura remota de la "Cuenta gratuita universal", como máximo, hasta el 1/6/20.

Por último, se recuerda que en la página de esta institución ([www.bcra.gob.ar](http://www.bcra.gob.ar)), accediendo a "Sistema financiero - Marco legal y normativo - Ordenamiento y resúmenes - Textos ordenados de normativa general", se encontrarán las modificaciones realizadas con textos resaltados en caracteres especiales (tachado y negrita).

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Matías A. Gutiérrez Girault,  
gerente de  
Emisión de Normas

Darío C. Stefanelli,  
gerente principal de Emisión  
y Aplicaciones Normativas

**[ANEXO - Texto ordenado de las normas sobre "Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales"](#)**